

**74-25SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA. CONTR 2025 000489703 (00074/ISE/2025/SC)**

**LOTE: 6**

**INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD**

**1. INTRODUCCIÓN**

Con fecha 6 de octubre de 2025 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2025 0000489703** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 21 de octubre de 2025 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anomalía, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anomalía de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anomalía de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

*«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de*

Página 1 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84PYD3STUTRP42M4BH6H42VT7	PÁG. 1/5	

contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

#### MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	

Página 2 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84PYD3STUTRP42M4BH6H42VT7	PÁG. 2/5	



1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
<b>GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA</b>		<b>Valor</b>
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía <b>para el período obligatorio</b>	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía <b>para el período ofertado</b>	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[\*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84PYD3STUTRP42M4BH6H42VT7	PÁG. 3/5	

## 2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 6

### 2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
B91447193 - SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.	356,35 €	37,81 %

(\*) Porcentaje de baja respecto del precio de licitación. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L. es inferior en 37,81 puntos porcentuales al precio de licitación, es decir, queda por debajo del umbral del 30% que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anomalía en aquellos casos en los que hay una sola oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:


Cód. Art.	Artículo	Uds
0492/1	Portátil O-15	1.667

### 2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anomalía por la Mesa de Contratación, se informa de:

#### 2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84PYD3STUTRP42M4BH6H42VT7	PÁG. 4/5	

- Precio de adquisición del producto.
- Costes de manipulación y etiquetado/serigrafiado del producto.
- Costes de transporte.
- Gastos de prestación de garantía.
- Gastos financieros.
- Beneficio industrial

#### **2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados**


Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

#### **2.2.3. Análisis de la propuesta**

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

#### **2.2.4. Conclusiones**

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84PYD3STUTRP42M4BH6H42VT7	PÁG. 5/5	